

a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los órganos de administración de «Publgestión, Sociedad Anónima», «Dalpyc, Sociedad Anónima», «Veritas, Sociedad Limitada», «Perfumería Gal, Sociedad Anónima» y «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima».—33.212. 1.ª 15-7-2002

RADIOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SUMINISTROS Y MONTAJES RADIOLÓGICOS, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la Sociedad «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el socio único de la sociedad «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 29 de Junio de 2002, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de su filial íntegramente participada «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación. La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha 13 de junio de 2002 que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de junio de 2002 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al accionista, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—José Daniel Moreta Jiménez, Secretario del Consejo de Administración de «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.851. 3.ª 15-7-2002

RASI, S. A.

Disolución y liquidación

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «Rasi, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar dicha sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación formulado por el liquidador:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Total Activo	45.075,91
Pasivo:	
Fondos propios	39.936,45
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	94.041,13
Resultados ejercicios anteriores	-114.205,89
C/c con socios	5.139,46
Total Pasivo	45.075,91

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Liquidador, Rafael Huerta Palacios.—32.893.

RECANVIS I COLORS, S. L. (Sociedad absorbente)

**HIPER GRUP, S. L.
(Sociedad absorbida)**

RECANVIS EMPORDA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas universales celebradas el 27 de junio de 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Recanvis i Colors, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con «Hiper Grup, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y con «Recanvis Emporda, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Estas operaciones se ajustan al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2002.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de «Recanvis i Colors, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Hiper Grup, Sociedad Limitada» y «Recanvis Emporda, Sociedad Limitada».—33.656. 1.ª 15-7-2002

RECREATIVOS DEMA, S. A.

Convocatoria de junta general de accionistas

Por decisión de los administradores de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Valladolid, calle Acero, parcela 18, nave 9 del polígono San Cristóbal, el día 30 de julio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, día 31 de julio de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de reducción del capital social a cero y simultánea ampliación del capital en ciento cincuenta mil euros o, alternativamente, la disolución de la sociedad, en aplicación de las previsiones de los artículos 260 y 262 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta, inmediatamente después de su celebración.

Valladolid, 1 de julio de 2002.—El Administrador Solidario.—32.882.

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. A. (Sociedad absorbente)

**VIÑAS DE RIOJA, S.A.U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades, celebradas el día 30 de Junio de 2002, acordaron, por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades (ambas con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2), con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y la transmisión en bloque del patrimonio de las mismas mediante adquisición a título universal de su activo y pasivo por la absorbente.

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Referidas Juntas aprobaron, igualmente por unanimidad, los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2001.

La fusión tendrá efectos contables desde la fecha 1 de enero de 2002.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, no se hace mención alguna sobre el tipo y procedimiento de canje de acciones, no procede aumento de capital de la absorbente, ni elaboración de informes de los Administradores y expertos.

No se otorga derecho especial alguno a ningún socio ni Administrador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Logroño, 30 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.666. 2.ª 15-7-2002

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. A. (Sociedad escindida)

RESIDENCIAL RIOJA XXI, S. L.

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. L.

VIÑAS DE RIOJA, S. L.

INDERI, S. L.

**FINCA ZABALLA, S.L.U.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 en relación con el 242, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las seis sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, proceder a la escisión y extinción sin liquidación de «Residencial Rioja 2000, Sociedad Anónima» (con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2), mediante la cesión de la totalidad de su patrimonio social a las cinco sociedades citadas como bene-

ficiarias (domiciliadas las tres primeras en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2; y las dos últimas en Logroño, avenida de Portugal, número 6).

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión redactado por todas las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

En dicho proyecto figuran la designación y el reparto precisos de los elementos del Activo y Pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias.

Referidas juntas aprobaron igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión cerrados al 31 de diciembre de 2001.

La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

No se han elaborado informes de Administradores y expertos.

No se otorga derecho especial alguno a ningún socio ni Administrador.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Logroño, 30 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.665. 2.^a 15-7-2002

RODOAL, S. L. (Sociedad escindida)

PROMOCIONES DOMÉNECH & ALAPONT, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta General de la sociedad «Rodoal, Sociedad Limitada», ha aprobado en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2002 la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Promociones Doménech & Alapont, Sociedad Limitada», mediante la aportación del patrimonio escindido, suponiendo, por tanto, la transmisión en bloque de dicho patrimonio a la sociedad beneficiaria, que adquiere todos los derechos y obligaciones con relación a los elementos transmitidos; todo ello de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 10 de junio de 2002.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica el derecho que asiste a los acreedores, trabajadores y accionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 28 de junio de 2002.—El Administrador, Josep-Enric Llapart Martín.—33.641.

1.^a 15-7-2002

ROUBA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general universal de 5 de junio de 2002 adoptó el acuerdo de reducir el capital social en 6,55 euros con el fin de redondear el valor nominal de las acciones, reduciendo su valor nominal a 60,10 euros por acción.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.648.

ROYAL WINDOWS, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en Magaz de Pisuerga (Palencia), paraje de Los Llanos, polígono 6, el día 1 de agosto de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuera necesario, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001 y aplicación del resultado.

Segundo.—Cese y, en su caso, nombramiento de los Consejeros miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ampliación del capital social de la entidad mediante aportaciones dinerarias y, en su caso, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en relación a las cuentas sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de aumento de capital y de la modificación de Estatutos que implica, y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Palencia, 11 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián Aragón Jiménez.—33.924.

SADEVE S. A.

Por acuerdo de la junta general de accionistas celebrada el 17 de junio de 2002, se amplía el capital social de la compañía en 420.700 euros, mediante la emisión de 70.000 nuevas acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 471.893 al 541.892, ambos inclusive, de las mismas circunstancias, serie y requisitos que las de carácter nominativas representativas del capital antes de la ampliación, a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción por aportación dineraria.

Correspondiendo el derecho de preferente suscripción sobre las nuevas acciones a los actuales accionistas, se declara abierto el plazo del mes a que se refiere el artículo 158 Ley Sociedad Anónima.

Para la efectividad de la suscripción deberá notificarse por escrito a la compañía la intención de suscribir, acreditando que se ha efectuado el desembolso, remitiendo a la sociedad el dinero o ingresándolo en la cuenta bancaria de la misma.

Se faculta especialmente al Delegado del Consejo de Administración Don Michel R. Gillieron, para ofrecer y, en su caso, adjudicar a quien tenga por conveniente, incluso a terceros ajenos a la sociedad, el sobrante de acciones que, transcurrido el mes, no hubiesen sido suscritas por otros accionistas, por un plazo de tres meses más. Se admite la suscripción incompleta par el caso de que no se suscribiera la totalidad del capital que en principio se amplía.

Torrelavid, Barcelona, 25 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo, Rene Gillieron.—33.395.

SAFARICH NOU, S. L. (Sociedad escindida)

INMO-VOLTES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En Junta general universal de socios de fecha 26 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de rama de actividad de la primera, con traspaso parcial del Activo y Pasivo inmobiliario de la sociedad escindida a la sociedad beneficiaria de la escisión.

La escisión parcial se llevará a cabo conforme al proyecto redactado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en base al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la misma, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Ramón-Borja Mingot.—33.352. 1.^a 15-7-2002

SALATAN, S. A.

La Junta general ordinaria universal celebrada el 30 de junio de 2002 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente balance de liquidación cerrado a 30 de junio de 2002:

	Euros
Activo:	
Tesorería	44.767,85
Inmovilizado financiero	11.400,00
Total Activo	56.167,85
Pasivo:	
Capital social	180.300,00
Reservas	2.189,40
Pérdidas y ganancias	-126.321,55
Total Pasivo	56.167,85

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Liquidador, Miguel Segimón Escobedo.—32.986.

S. A. ROBAMA Unipersonal (Sociedad absorbente) FIMSA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En juntas generales ordinarias celebradas con carácter de universal el día 28 de junio de 2002 de «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» y «Fimsa, Sociedad Limitada», el accionista único y los socios de cada sociedad respectivamente acordaron la fusión y absorción de esta última por la primera, disolviéndose «Fimsa, Sociedad Limitada», sin liquidación y transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Sociedad Anónima Robama Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La operación se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 29 de mayo de 2002, y tratándose de una fusión impropia inversa, por la que «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» (sociedad absorbente) está íntegramente participada por «Fimsa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), no se ha formalizado ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni establecido procedimiento y relación de canje en sentido estricto, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» ha procedido simultáneamente a la aprobación de la fusión por absorción a amortizar sus acciones propias adquiridas en virtud de la fusión y ha emitido nuevas acciones, y que han sido adjudicadas a los socios de «Fimsa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) en igual proporción a la que tenían en dicha sociedad absorbida.